

- Control del efluente a la red de saneamiento local

Vigilancia estructural del punto de vertido al mar

Inspección rutinaria de las conducciones y desagüe principal (vertido en superficie) hacia el mar por el personal de mantenimiento.

Control de aguas receptoras del mar

Se efectúan dos medidas al año en tres puntos de muestreo sobre la línea de costa, en el interior de la dársena del puerto, dos a ambos lados del punto de vertido y uno en el arranque de éste. Se evalúan los siguientes parámetros:

- pH, Color, T<sup>a</sup> (°C), Sólidos en suspensión (mg/l), Materia sedimentable (ml/l), DBO5 (mg/l), DQO (mg/l), Aceite y grasas (mg/l), Hidrocarburos no polares (mg/l), Hidrocarburos aromáticos policíclicos (mg/l)

Control del efluente al mar

El Plan de Control Ambiental contempla el control de dos puntos de muestreo: uno en el arranque de la conducción de vertidos al mar y otro en el punto de vertido. Se realizan dos muestreos al año y se analizan los siguientes parámetros:

Se evalúan los siguientes parámetros:

- pH, Color, T<sup>a</sup> (°C), Sólidos en suspensión (mg/l), Materia sedimentable (ml/l), DBO5 (mg/l), DQO (mg/l), Aceite y grasas (mg/l), Hidrocarburos no polares (mg/l), Hidrocarburos aromáticos policíclicos (mg/l)

Control del efluente a la red de saneamiento local

Se realizan analíticas trimestrales de las aguas residuales depuradas que se vierten al colector municipal por parte de una entidad de control autorizada (OCA). Los análisis se realizan sobre muestras instantáneas, preferentemente recogidas durante las campañas trimestrales de control de emisiones.

## RESIDUOS

Al no variar con el proyecto la tipología de los residuos que se generan en la actualidad en la C.D. Melilla, se contarán con las medidas de vigilancia y control actualmente existentes en el modelo de gestión de residuos de la Central, que se ajusta a la legislación vigente.

Estas medidas de control consisten en una supervisión adecuada y mantenimiento correcto de las instalaciones destinadas a la recogida de aceites y lodos, en contar con envases adecuados, efectuar un etiquetado correcto, disponer de una zona de almacenamiento temporal, llevar un registro de control y cumplimentar los documentos de seguimiento y la Declaración Anual de Productores de Residuos Peligrosos.

Igualmente y en virtud de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 833/1988, ENDESA GENERACIÓN incluirá los residuos generados por el nuevo grupo en su Declaración Anual de Productor de Residuos Peligrosos, presentada antes del 1 de marzo de cada año ante la Consejería de Medio Ambiente, indicando los residuos producidos el año anterior, su naturaleza, cantidad y destino, distinguiendo los procesos en los que se han generado, así como el resultado y operaciones que se han efectuado en relación con los mismos. En dicha Declaración Anual se justificará la operación de gestión y tratamiento elegido para cada residuo, debiéndose elegir dichas operaciones atendiendo a la preferencia de la reutilización frente al reciclado, de este frente a la valorización y de ésta última frente a la eliminación.

Asimismo, conforme a la disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, se enviará a la Consejería de Medio Ambiente el estudio de minimización de producción de residuos peligrosos, incluyendo los aspectos referentes al nuevo grupo de generación. Dicho estudio deberá cumplir con todo lo relacionado con la formalización de la solicitud de admisión de residuos peligrosos a gestor autorizado y el documento de control y seguimiento, según lo establecido en los artículos 20 y 21 del Real Decreto 833/1988.

## RUIDOS

Con la finalidad de cumplir con la normativa vigente en materia de emisión de ruidos, se comprobará la correcta aplicación de las medidas correctoras previstas para el ruido del motor y las características del edificio, de forma que el motor dispondrá de su correspondiente sistema de atenuación de ruidos.